

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000098

Callao, 05 de Octubre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 05 de Octubre del 2016, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La Carta N° 0001 – 2016 – GRU – CR / CD, la Carta N° 0002 – 2016 – GRU – CR / CD y la Carta N° 0003 – 2016 – GRU – CR / CD, emitidas por la Consejera Delegada del Gobierno Regional de Ucayali, dirigido a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, el Memorando N° 431 – 2016 – GRC/SCR – CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 275 – 2016 – GRC/GA/OL – UABS del Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 1380 – 2016 – GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1002 – 2016 – GRC/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 242 – 2016 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 1314 – 2016 – GRC – GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2 de la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Carta N° 0001 – 2016 – GRU – CR / CD, Carta N° 0002 – 2016 – GRU – CR / CD y Carta N° 0003 – 2016 – GRU – CR / CD, la Consejera Delegada del Gobierno Regional de Ucayali, invita a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, a asistir al “ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA” el mismo que se desarrollará los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso en la Ciudad de Pucallpa, capital del Departamento de Ucayali;

Que, mediante el Memorando N° 431 – 2016 – GRC / SCR – CR, la Secretaría del Consejo Regional, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez puedan participar en el “ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA”;

Que, mediante Informe N° 275 – 2016 – GRC / GA / OL – UABS, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes con destino Lima – Pucallpa – Lima ida y vuelta;

Que, mediante Informe N° 1380 – 2016 – GRC / GA / OL, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes Lima – Pucallpa – Lima, haciendo suyo el informe que antecede al presente;

Que, por Informe N° 1002 – 2016 – GRC / GA, la Gerencia de Administración remite el informe que antecede al presente;

Que, mediante Informe N° 242 – 2016 – GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de cobertura presupuestal por el monto de S/. 4,800.00, según la cadena funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	09	2	3	2	1	2	2	2,880.00
			2	3	2	1	2	1	1,919.76

Que, mediante el Informe N° 1314 – 2016 – GRC – GAJ, la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo expuesto de los informes técnicos emitidos por las áreas responsables resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje de los Señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, así como la asignación de recursos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, hasta por el monto de S/. 4,800.00, conforme se indica en el Informe N° 242 – 2016 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que asistan al “ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA”, del 11 al 13 de octubre del 2016, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, capital del Departamento de Ucayali;

Que, en Sesión del Consejo Regional de fecha 05 de octubre del 2016 el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez dimitió a viajar por razones estrictamente laborales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-Autorizar el viaje de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, para que participen en el "ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"; el mismo que se desarrollará los días 11, 12 y 13 de Octubre del año en curso en la Ciudad de Pucallpa, capital del Departamento de Ucayali.

Artículo Segundo.-Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, referidos a pasajes, ascienden a la suma de S/. 3199.84, del monto asignado de hasta por S/. 4800.00 conforme lo señalado en el Informe N° 242 – 2016 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	VIATICOS	PASAJE
Abog. Arturo Ramos Sernaqué	960.00	639.92
Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez	960.00	639.92

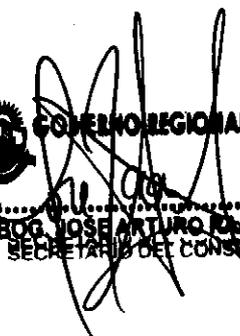
Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

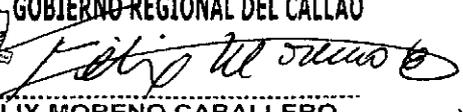
Artículo Cuarto.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Consejeros Regionales Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.-Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, deberán presentar la respectiva rendición de cuenta, la que deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. JOSÉ ARTURO LA TRI SIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR